



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-004-2021-00642-00

CONSTANCIA: Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Registrado como se halla el embargo sobre el establecimiento de comercio denominado CALZADO SAMYCILLA, conforme lo previsto en el artículo 599 del C.G.P., se dispone el SECUESTRO de los bienes que conformen el enunciado establecimiento, el cual se halla ubicado en la calle 59 No. 3w-34 de Bucaramanga, con matrícula mercantil No. 9000324083 del 2015/06/11, de propiedad de la demandada SANDRA MILENA SANTOS POVEDA identificada con la CC. No. 63.488.460.

Conforme lo preceptuado en el art. 38 del CGP, adicionado por la ley 2030 de 2020, para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades para SUBCOMISIONAR, señalar fecha y hora para la diligencia, designar y posesionar al secuestro, solucionar cualquier situación que se presente al momento de la diligencia, pronunciarse frente a una eventual oposición y demás facultades previstas en el artículo 40, 595 y 596 del C.G.P., atendiendo los parámetros de inembargabilidad dispuestos en el artículo 594 ibídem, al ALCALDE DE BUCARAMANGA.

Como honorarios para el secuestro se fija la suma de 2 a 10 salarios mínimos diarios vigentes.

Se insta a la parte interesada para que junto el respectivo despacho comisorio remita al comisionado el presente proveído digitalizado, certificado de cámara de comercio y demás documentos requeridos para tal fin. Líbrese el correspondiente DESPACHO COMISORIO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 025 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 18 de febrero de 2022

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

**Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b25ca8157f21f499206537ad301d36575a1ed187f5afbf64100eb0a1d9cc53e**
Documento generado en 17/02/2022 06:33:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**